



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA - CÒRODBA

VIERNES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO	REQUERIMIENTO PREVIO – INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA	<p>EDUARDO ANTONIO VILLERA TOLEDO PRESIDENTE DEL SINDICATO SINTRAPECUN FILIAL FECOSPEC Email: eavt1967@gmail.com</p>
INCIDENTADOS	<p>Área de Salud y Director(a) del establecimiento EPMSC MONTERIA Dra. MARIAM AYALA BARRIENTOS Email. epcmonteria@inpec.gov.co juridica.epcmonteria@inpec.gov.co</p> <p>Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) Email: buzonjudicial@uspec.gov.co</p> <p>VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA, Email: proactiva.monteria@veolia.com</p>
VINCULADOS (Veedores)	<p>Alcaldía de Montería Email: despachoalcalde@monteria.gov</p> <p>Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal de Montería Email: ssalud@monteria.gov.co</p> <p>Procuradora Regional de Instrucción de Córdoba Email: abanda@procuraduria.gov.co Regional.cordoba@procuraduria.gov.co</p> <p>Personeria Delegada para el interés público Email: personeriamonteria@hotmail.com contacto@personeriamonteria.gov.co</p> <p>Defensor Regional de Córdoba Email: cordoba@defensoria.gov.co anjulio@defensoria.gov.co</p>
RADICADO	23-001-31-03-001-2023-00212-00

ANTECEDENTES

El Dr. **ANDRES RAFAEL RAMOS CABRALES**, en calidad de Defensor Del Pueblo Regional De Córdoba, y veedor del cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-152 de 2024, presenta escrito al despacho de fecha 12/09/2024, solicitando incidente de desacato de tutela contra **LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)**, representada

Carrera 3 No. 30 –31 Edificio La Cordobesa piso 3

j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería –Córdoba

legalmente por el Sr. **LUDWING JOEL VALERO SAENZ** o quien haga sus veces por el incumplimiento a dicho fallo de tutela.

CONSIDERACIONES

Verificado el informe secretarial que antecede, se procederá a requerir previamente al accionado para que informe sobre el cumplimiento del fallo que dio origen a este trámite incidental.

En ese sentido, se ordenará, previa a la apertura del incidente, oficiar a la entidad accionada **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)**, representada legalmente por el Sr. **LUDWING JOEL VALERO SAENZ** o quien haga sus veces, a través de las direcciones electrónicas comunicadas al despacho durante el trámite constitucional. Lo anterior, con el fin de que, en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación de este auto, informe al Juzgado sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-152 de 2024.

Revisada la misma, observa el Juzgado que, la presente acción constitucional cumple con los requisitos establecido en el decreto 2591/91; artículos 27, 52 y 53, por lo que se procederá a requerir a dicha entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, administrando justicia y por autoridad de ley.

R E S U E L V E

PRIMERO. REQUERIR a las entidades incidentadas **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)**, representada legalmente por el Sr. **LUDWING JOEL VALERO SAENZ** o quien haga sus veces, para que, en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación de este auto, informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-152 de 2024.

SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de este auto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MERCEDES CASALINS WILCHES
JUEZ

Firmado Por:

Liz Mercedes Casalins Wilches

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b7256fc26806acc785adb8bb771879cb6ab5243dfdeed3fc736070796f338f**

Carrera 3 No. 30 –31 Edificio La Cordobesa piso 3

j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería –Córdoba

Documento generado en 13/09/2024 09:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>